

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****56****BUSTARVIEJO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2024, acordó la aprobación del establecimiento y el acuerdo regulador de los precios públicos de Campamentos y “Primeros del Cole”.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, a contar de la misma forma, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Bustarviejo, a 10 de diciembre de 2024.—El alcalde, Tanausu Luis Perera.

(02/20.344/24)

